

Decreto No Pucón,

307 04/02/2010

Dirección de Administración y Finanzas AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.

3.- Decreto Exento Nº 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

CASTRO DELZO VERONICA ANDREA Rut 0

La cantidad de \$

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 666,667

SIETE PESOS

concepto de Fecha de Pago

HONORARIOS MES DE ENERO 2010

04/02/2010

DO	CUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS		26	03/02/2010	666,667

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

		Sale Rose		
CÓDIGO CUENTA	DETALLE	0.00	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	1 3625		666,667
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal		666,667	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		666,667	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL			600,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO			66,667
214 11 00 000 000 000	Sum as Iguales		1,333,334	1,333,334
		(4 D) (1 D)		

REFRENDACION

Cuenta 215-21-04- Presupuesto Vigente	200 077 000		
	220,877,000		
Total Comprometide	79,983,884	φ	
Saldo x Comprometer	140,893,116	AUMINISTRACION	

DIRECTOR BE CONTROL

ADMINISTRADOR

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DIRECCION DE ADM YELNANZAS

UCOK

36903

VERONICA ANDREA CASTRO DELZO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 26

RUT:

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ASISTENTE SOCIAL

TULIPANES VIIIa/Pob. JARDINES DEL CLARO, PUCON TELEFONO:

Fecha: 03 de Febrero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON Domicilio: O HIGGINS 483, PUCON Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

Fecha / Hora Emisión: 03/02/2010 13:42



0860914800026AB9E063 Res. Ex. N°83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201002031343

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado

ADMINISTRACION O



MUNICIPALIDAD DE PUCON PROGRAMA DE VIVIENDA

CERTIFICADO Nº 099:/

MARCELO CONCHA VILLAGRA, Administrador Municipal viene a certificar el cumplimiento de las actividades realizadas por el Profesional VERONICA CASTRO DELZO, Asistente Social, Encargada de la Oficina de Vivienda, contratado a través del Programa de Vivienda 2010.

Se extiende el presente certificado, a fin de autorizar el curso del respectivo pago correspondiente al mes de Enero de 2010.-

Dado en Pucón, a 03 días del mes de Febrero de dos mil diez.

INFORME MENSUAL MES DE ENERO DE 2010.-

VERONICA ANDREA CASTRO DELZO, R.U.T. Nº E...................., informa que ha realizado las siguientes actividades correspondientes al mes de Enero de 2010.-

- 1.- Atención de Público a fin de entregar información, asesorar, derivar, familias interesadas en participar de Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- Atención de Público para entregar información, asesorar, derivar, familias interesadas en participar en la Regularización de Propiedad Irregular, del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Atención evaluación social situaciones especiales.
- 4.- Elaboración Programa de Vivienda 2010 y confección de convenios a honorarios del Programa de Vivienda.
- 5.- Reunión con beneficiarios de proyectos de mejoramiento de vivienda P.P.F. para evaluar y dar cierre de proyecto.
- 6.-Gestiona Prorroga subsidios rurales adjudicados el año 2008 en la Seremi de Vivienda.
- 7.- Reunión Empresa Constructora que ejecutará los subsidios Rurales Adjudicados el 2008, a fin de concretar proceso administrativo.
- 8.- Visita a terreno con equipo Técnico y Empresa Constructora interesada para reevaluar aplicación de subsidio rural, adjudicado el 2008.
- 9.- Reunión con encargado de programa P.P.F. don Gastón Calbio, en dependencias de la Municipalidad a fin coordinar acciones que permitan repostular a los proyectos ingresados al Serviu Región de la Araucanía y que actualmente se encuentran en estado de no seleccionados por falta de recursos por parte del ministerio.

DMINISTRACION

WARCELO CONC

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Es todo cuanto puedo informar.

VERQUITA CASTRO DELZO

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PUCON

DECRETO EXENTO Nº 248 /

PUCON, 2 9 ENE 2010

VISTOS

l.- El Decreto Exento $N^{\circ}2083$ de fecha 25-ll-2009, mediante el cual se aprueba Presupuesto Municipalidad de Pucón, para el año 2010.-

2.- El Convenio Marco Único Regional aprobado por Resolución N° E 0855 del 13 de Agosto de 2008 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

3.- La Resolución Nº533 de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica.

4.- La Modificación Presupuestaria, aprobada por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión extraordinaria Nº189 de fecha 28-01-2010.

5.- El Programa de Vivienda de fecha 04

de Enero de 2010.

6.- El Convenio a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Pucón en su calidad de EGIS, R.U.T.Nº69.191.600-6 y las siguientes personas:

NOMBRE

" R.U.T.Nº

VERONICA ANDREA CASTRO DELZO
ROSA ESTER GUTIERREZ MORALES
GUICILA RUTH SCHMIDT PAVEZ
DAVID OSVALDO RIVERA BELLO
MARCIA CAROLINA ORTEGA COLIMAN
FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL
LORETO MACARENA NAVARRO HERNANDEZ
TIRZA ROMINA LLANOS ALARCON
NICOLAS EBERT SOTO BALBOA

7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D:F:L: N°1 de 2006, Interior.

CONSIDERANDO

R.U.T.Nº

COMUNIQUESE

La necesidad de atender la demanda habitacional Comunal en los términos que exige el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, estipulados en el Convenio Marco Único Regional aprobado por Resolución Nº E 0855 del 13 de Agosto de 2008 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

DECRETO

1.- Apruébese, en todas sus partes Programa de Vivienda de fecha 02 de Enero de 2010.-

2.- Apruébese, El Convenio a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Pucón en su calidad de Gestión Inmobiliaria y Social, R.U.T.Nº69.191.600-6 y las siguientes personas:

NOMBRE VERONICA ANDREA CASTRO DELZO ROSA ESTER GUTIERREZ MORALES GUICILA RUTH SCHMIDT PAVEZ

ontrol

DAVID OSVALDO RIVERA BELLO MARCIA CAROLINA ORTEGA COLIMAN

FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL LORETO MACARENA NAVARRO HERNANDEZ

TIRZA ROMINA LLANOS ALARCON NICOLAS EBERT SOTO BALBOA

3.- Impútese a la cuenta área gestión 04. denominada "Programas Sociales", Programa de la Vivienda, por un monto de \$69.499.982.-(sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos)

ARCHIVESE

ICTORIA ROMAN AV

ARIA MUNICIPAL (

Aresor Juridian

Distribución:

Pedro Sa

- Unidad Control
- Administración
- Finanzas(2)
- **DIDECO**
- Vivienda

ACUMULADO





PROGRAMA VIVIENDA 2010

FUNDAMENTACION

A partir de la Resolución Nº E 0855 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, el municipio de Pucón está facultado para actuar como Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social con la finalidad de prestar servicios de asistencia técnica a quienes sean postulantes de los siguientes Programas Habitacionales del Ministerio:

Construcción de Vivienda en Sitio Residente

Construcción en terrenos Rurales

Mejoramiento de Viviendas

Mejoramiento Entornos

Ampliación de Viviendas

Construcción de Viviendas en nuevos Terrenos

Actualmente existe una demanda habitacional distribuída de la siguiente forma:

58 familias con ahorro de 10 uf y FPS menor a los 11.434 puntos inscritas para postulación a nuevos Comités de Vivienda.

- 20 Inscritos en Subsidio Rural
- 10 Inscritos en Construcción Sito Residente
- 50 Inscritos en Mejoramiento y/o ampliación de Viviendas.

Por otro lado existe un alto porcentaje de viviendas que por no encontrarse regularizadas no pueden acceder a los beneficios que otorga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en sus diversas modalidades de Programas Habitacionales.

A partir de lo anterior es que el municipio requiere atender dicha demanda en su calidad de Prestador de Asistencia Técnica.

GENERALIDADES DEL PROGRAMA

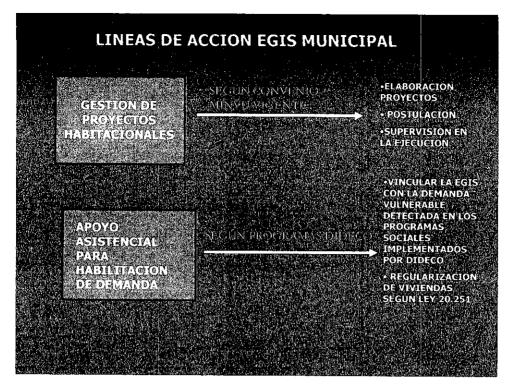
1.-OBJETIVOS GENERAL

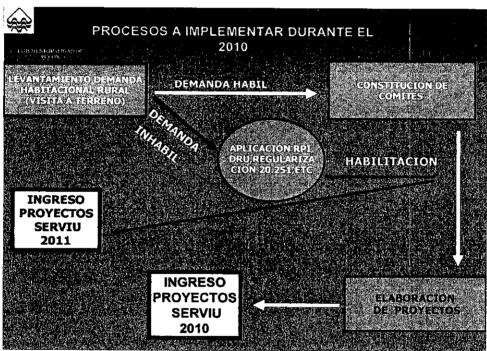
Habilitar y atender la demanda habitacional que existe en la comuna a fin de concretar postulaciones en los diversos programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- ESTRATEGIA DE INTERVENCION

La estrategia de intervención implementada, hasta ahora por la EGIS, está relacionada con reposicionar el rol de las organizaciones de base, las que a través de el trabajo comprometido de sus dirigentes han logrado captar recursos que han ido a mejorar la calidad de vida de sus asociados, por lo que. Por lo anterior es que durante el 2010 se mantendrá la dinámica del trabajo conjunto con los dirigentes.

Sin embargo en el transcurso del tiempo se ha constatado que existen muchas familias vulnerables que no cuentan con recursos para regularizar títulos de dominio, regularizar viviendas y/o ampliaciones, requisito necesario para acceder a los Programas del Ministerio de Vivienda, por lo que la EGIS Municipal habilitará demanda a través del apoyo técnico, financiero y social, según se desprende del siguiente cuadro





Considerando que el plazo para acogerse a los beneficios de regularización de viviendas vence el próximo 30 de Marzo de 2011 según Ley 20.251 y con la finalidad de que la EGIS Municipal cuente con una demanda potencial para postulación a mejoramientos y/o ampliaciones se contratará los servicios de regularización para 200 Viviendas que cumplan con los requisitos exigidos,



CARTA GANTT 2010

N° ACTIVIDADES GENERALES	ENERO	Γ	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYC) JU	N JUL	AGOST	SEPT	ОСТ	NOV	DIC
1 DISEÑO DE TALLERES, ACTIVIDADES,					T		T	TT		T			\Box
DINAMICAS A IMPLEMENTAR EN EL TRABAJO							\neg			1 1			
CON LAS ORGANIZACIONES DE BASE						T		T					
2 LEVANTAMIENTO DE DIAGNOSTICO HABITACIONAL RURAL													
(DETECCION DE DEMANDA)													
3 CONFECCION MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA BENEFICIOS EGIS						T T					\top		
4 CONFECCION INFORMES TECNICOS SOCIALES DE VIVIENDAS SELECCIONADAS PARA	1			200							T		
PARA REGULARIZAR A TRAVES DE LEY 20.251 L.G.U.C								T				77	
5 DETECCION DE LA DEMANDA EN PROGRAMAS SOCIALES						TT							
6 ELABORACION PROPUESTA TRABAJO PARA VINCULACION EGIS VERSUS PROGRAMAS													
SOCIALES DIDECO							T				1		
7 DIFUSION DE PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA PEQUEÑA					27.3	100		\top			7		
PROPIEDAD (BIENES NACIONALES) A FIN DE CONCRETAR POSTULA													
CION SEGÚN PLAZOS ESTABLECIDOS POR SEREMI													
8 CONFORMACION COMITÉ DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCION EN				3.5						4	s s	-	
NUEVOS TERRENOS				5.06							at a	1 D	2.53
BUSQUEDA DE TERRENO, FINANCIAMIENTO, HABILITACION DE LA			- 17 - 17 - 17 - 18 - 18	3.00			2.2			18.8		ura y	12, 190
DEMANDA			。 一片實際基礎	学科等	124		T 27 4	8	31 3 K		1.	4	6 24 m
9 ELABORACION POSTULACION DE PROYECTOS HABITACIONALES		1			40							建筑	
SEGÚN DEMANDA		200					等一种						
10 INSPECCION TECNICA DE PROYECTOS EN EJECUCION													
11 ELABORACION Y POSTULACION PROYECTO COMITES MUNICIPALES		L											
(GESTIONES-TRAMITES-TALLERES-REUNIONES ETC)													
12 INSCRIPCION SISTEMA RUKAN DEMANDA ESPONTANEA			1.4				-5° (8)	2.5					
13 CONFECCION ARCHIVO ESTADISTICO DE GESTION OFICINA DE VIVIENDA							T			T			

4.- RECURSOS EGIS 2010

DESCRIPCION	MONTO
DOMINIOS VIGENTES U OTROS SIMILARES	500.000
PROTOCOLIZACIONES U OTROS SIMILARES	500.000
AUTORIZACIONES U OTROS SIMILARES	500.000
	1.500.000
TINTAS	400.000
MATERIALES LIBRERIA VARIOS, TIMBRES, PENDON, CONTRATACION SERVICIOS PARA EDICION DVD MEMORIA CAMARA FOTOGRAFICA DISCO DURO EXTERNO SERVICIO DE MANTENCION PROYECTOR ARRIENDO FOTOCOPIADORA DISTANCIOMETRO DIG. GPS SISTEMA RADIO COMUNICACION	1.700.000
	2.500.000
TORTAS, BEBIDAS, JUGOS, CHAMPAGNE ETC	200.000
12 TARJETAS TELEFONO TERRENO	300.000
PASAJES, VARIOS	500.000
	1.000.000
	2.000.000
1 ASISTENTE SOCIAL	7.999.992
1 CONSTRUCTOR CIVIL	8.666.666
1 ARQUITECTO	2.666.666
3 ADMINISTRATIVOS	11.333.316
1 PROFESIONAL AREA SOCIAL	9.333.336
1 CONTADOR AUDITOR	2.666.666
	41.999.982
DE ACUERDO A REQUERIMIENTO	1.500.000
	1.500.000
CALCULO ESTRUCTURAL, PROYECT.	20.000.000
	DOMINIOS VIGENTES U OTROS SIMILARES PROTOCOLIZACIONES U OTROS SIMILARES AUTORIZACIONES U OTROS SIMILARES AUTORIZACIONES U OTROS SIMILARES TINTAS MATERIALES LIBRERÍA VARIOS, TIMBRES, PENDON, CONTRATACION SERVICIOS PARA EDICION DVD MEMORIA CAMARA FOTOGRAFICA DISCO DURO EXTERNO SERVICIO DE MANTENCION PROYECTOR ARRIENDO FOTOCOPIADORA DISTANCIOMETRO DIG. GPS SISTEMA RADIO COMUNICACION TORTAS, BEBIDAS, JUGOS, CHAMPAGNE ETC 12 TARJETAS TELEFONO TERRENO PASAJES, VARIOS 1 ASISTENTE SOCIAL 1 CONSTRUCTOR CIVIL 1 ARQUITECTO 3 ADMINISTRATIVOS 1 PROFESIONAL AREA SOCIAL 1 CONTADOR AUDITOR

5.- FINANCIAMIENTO EGIS 2010

La EGIS se financiará con los proyectos que a continuación se detallan

N° SUBSIDIOS	TIPO	SECTORES A	TOTAL MONTO	TOTAL
	SUBSIDIO	INTERVENIR	DE SUBSIDIOS A	PRESTACION
			GESTIONAR POR	DE SERVICIOS
			EL MUNICIPIO	ASISTENCIA
				TECNICA
40	SUBSIDIO RURAL	DISTINTOS	11200 UF	800 UF
	I	SECTORES		
	D.S 117	RURALES	11 to \$1.00	
20	CONSTRUCCION	DISTINTOS	6600 UF	400 UF
	EN SITIO	SECTORES		
	RESIDENTE	URBANOS		
100	MEJORAMIENTOS	SECTORES	5000 UF	'450 UF
		RURALES	1	1,
50	FSV	NUEVO COMITE	16500	1000 UF
68	FSV	NUEVO COMITE	22440	680 UF
TOTAL UF			61,740	3330 UF
TOTAL \$			\$1,296.540.000	\$ 69.930.000

Impútese el gasto a la cuenta AREA GESTION 04 denominada Programas Sociales-Programa Vivienda por un monto de \$69.930.000. (sesenta y nueve millones novecientos treinta mil pesos)

GLORYA PILA ALGO LLANQUILEO ASISTEMPE SOCIAL

DIDECO (S)

PUCON,04 DE ENERO DE 2010

ver /vcd



CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN representada por su Alcalde (S) Don MARCELO RODR'GO CONCHA VILLAGRA, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de Identidad N°1 ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O"Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña VERONICA ANDREA CASTRO DELZO, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° con domicilio en Pucón, Pje Los Boldos N en adelante también denominada como "El Profesional", convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO

- : La Municipalidad encomienda a "Verónica Castro Delzo", realizar las siguientes funciones en el marco del Programa de Vivienda implementado por el Municipio de acuerdo a las políticas Habitacionales vigentes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo así como también otras Instituciones Públicas y/o Privadas que tengan relación con la temática habitacional y Saneamiento de Título.
 - Coordinación general en la elaboración, presentación ejecución y supervisión de Proyectos Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo dispuesto en Convenio Marco Único Regional suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Pucón, aprobado con Resolución Exenta Nº e 0855 del 13-08-2008.-
 - Diseñar e implementar Proyectos de Habilitación Social para todos los proyectos presentados, según según lo dispuesto en Convenio Marco único Regional suscrito con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
 - Diseñar Programas Habitacionales Comunales, en base a diagnóstico realizado a Comités Particulares.
 - Coordinación Programa Regularización de de Propiedad Irregular, dependiente del Ministerio de Bienes Nacionales.
 - Diseñar en Imprementar talleres de información y capacitación a dirigentes de organizaciones Urbanas y

Rurales, para captar demanda tanto habitacional como regularización de títulos de propiedad.

SEGUNDO

: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios, los días Martes y Jueves.

TERCERO

: Los servicios contratados se prestarán preferentemente los días Martes y Jueves.

CUARTO

: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Profesional" no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "El Profesional" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

: Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "El Profesional" por concepto de honorarios la suma de \$666.667 (seis cientos sesenta y seis mil seis cientos sesenta y siete pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar La Profesional y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

- : Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a " **El Profesional**", los siguientes beneficios:
- A) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que "El Profesional" deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
- Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
- Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).

OCTAVO

: Doña VERONICA ANDREA CASTRO DELZO, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO

: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO

CIL

: El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

VERONICA ANDREA CASTRO DELZO

MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA

ALCALDE (S)

Pedro San Martin López

As so, Luither set in penning Pycon